



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 131 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 10 SET. 2012

**VISTOS:**

El Memorandum N° 1074-2012-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM, el Informe N° 107-2012-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM y el Informe Legal N° 160-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 27293 se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, a través del Informe N° 107-2012-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo, se sustentan las razones por las cuales deben delegarse facultades expresas a las Direcciones Zonales para la aprobación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública que tengan a su cargo, así como la suscripción de los Formatos SNIP N° 14 y 15;

Que, debe tenerse en cuenta que la delegación de facultades es una figura jurídica que consiste en que un funcionario de mayor jerarquía otorgue transitoriamente parte de sus atribuciones a otro funcionario de grado jerárquicamente inferior, lo que se traduce en un incremento de la esfera de competencia del delegado y, en consecuencia, en una disminución de la del delegante, mientras el primero perdure;

Que, AGRO RURAL al ejecutar proyectos de inversión pública, se constituye en Unidad Ejecutora de los mismos de conformidad con la normativa que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, correspondiendo a su Titular, entre otros, la aprobación de los Expedientes Técnicos respectivos así como la suscripción de los Formatos SNIP N° 14 y 15;

Que, ante lo expuesto, es conveniente atender la propuesta contenida en los documentos de visto, procediendo a la delegación de facultades solicitada por la Oficina de Planeamiento;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444-, con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, de fecha 23 de diciembre de 2008;



CUT 106010

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DELEGAR** en todos los Directores Zonales de las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, hasta el 31 de diciembre de 2012, la facultad de aprobar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública que tengan a su cargo, así como la facultad de suscribir los Formatos SNIP N° 14 y 15.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** en la Oficina de Planeamiento la difusión de la presente resolución a todas las Direcciones Zonales a nivel nacional, comprendidas dentro de los alcances de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que las Direcciones Zonales facultadas deberán dar cuenta de manera mensual, y bajo responsabilidad funcional, a la Oficina de Planeamiento de AGRO RURAL de todos los actos aprobatorios que se hayan realizado en el marco de la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

